



AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES.  
Plaza Mayor N.º 1.  
37240.-LUMBRALES (Salamanca).  
Tfno.: 923.51.20.02. Fax: 923.51.21.61.  
E-mail: [ayto.lumbrales@outlook.com](mailto:ayto.lumbrales@outlook.com)

## BANDO

D. MANUEL SANTOS GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES en ejercicio de las competencias que me atribuyen los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### HACE SABER QUE:

Ante la situación en la que se encuentran algunos solares e inmuebles de nuestro municipio y teniendo en cuenta los deberes de uso y conservación que la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León impone a los propietarios de terrenos y demás inmuebles, y teniendo asimismo en cuenta la proximidad de la época estival, con el consiguiente incremento del riesgo de incendios, Se hace público para general conocimiento que:

1. Los propietarios (tanto personas físicas, como jurídicas) de solares e inmuebles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los solares deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos, maleza o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadores o transmisores de enfermedades o producir malos olores.
2. Si los solares e inmuebles estuvieran gravados por los derechos de uso o usufructo o cedidos en arrendamiento, dichas obligaciones recaen también sobre el usuario, usufructuario o arrendatario respectivamente. En supuestos de inmuebles que formen parte de herencias yacentes, tales obligaciones recaen de manera solidaria sobre todos los herederos que formen parte de la comunidad hereditaria.

**POR TODO ELLO, SE REQUIERE A LOS PROPIETARIOS, USUARIOS Y ARRENDATARIOS DE SOLARES E INMUEBLES PARA QUE, DESDE LA PUBLICACIÓN DE ESTE BANDO, HASTA EL 10 DE JULIO DE 2024 FECHA LÍMITE, PROCEDAN A LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS, de forma que cumplan las obligaciones de seguridad, salubridad y ornato público establecidas en la legislación urbanística.**

Se agradece a todos los vecinos y propietarios la responsabilidad, solidaridad y comprensión que muestren por la adopción de estas medidas, necesarias para garantizar la convivencia y seguridad de los vecinos de nuestro municipio

Lumbrales, 3 de junio de 2024  
El alcalde-Presidente  
Fdo.: Manuel Santos González  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

